icfes	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS**		**Código**: GAB-FT014
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		**Versión**: 001
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Bogotá, febrero de 2024

Señores
INTERESADOS EN EL PROCESO
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cotización.

Teniendo en cuenta que el ICFES requiere contratar "Adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad" se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del mercado y tenerlo en cuenta en la realización del análisis del sector, por lo que amablemente se solicita presentar cotización en forma escrita y enviarla vía correo electrónico a la siguiente dirección: ammartins@icfes.gov.co lasolano@icfes.gov.co, a más tardar el día **8 de marzo de 2024 hasta las 3pm**, conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. NECESIDAD

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la entidad y todos sus colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores en el desarrollo de sus funciones, alineado al Decreto 1072 de 2015[1] y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo[2] que determinan los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Conforme a esta normatividad el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes debe ejecutar actividades de prevención y control de peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el objetivo de reducir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

Por lo cual, es preciso tener en cuenta que la prevención de riesgos laborales debe atender tres (03) aspectos básicos:

- El medio, que es el espacio entre el lugar donde se encuentra el peligro y el trabajador.
- La fuente, que es el lugar donde se origina el riesgo.

- El trabajador, que es el sujeto que se expone.

Que el desarrollo o ejecución de cualquier actividad laboral siempre va a acompañada a la exposición de múltiples riesgos como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales los cuales deben ser controlados o mitigados con el uso de los elementos de Protección personal acordes a las funciones y los elementos de adecuación postural.

De acuerdo con la Ley 9 de 1979[3], se plantea como uno de los objetivos prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo, y en su artículo 81 se consagra que *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario, en las que participan el Gobierno y los particulares".*

Igualmente, el artículo 122 de dicha Ley, establece que *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".*

La Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título IV, Capitulo II, en su artículo 176 establece *"En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministraran los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".*

Así, la legislación colombiana en esta materia, Resolución 2400 de 1979[4,] expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Decreto 1295 de 1994[5]; Decreto 1771 de 1994[6]; el Decreto 1072 de 2015[7] en sus artículos 2.2.4.6.12 numeral 8 y 2.2.4.6.24 numeral 5; y el artículo 122 de la Ley 9 de 1979, obliga a los empleadores para que estos elementos y equipos se encuentren disponibles de manera oportuna y adecuada, proporcionando a cada colaborador elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

En Colombia las empresas se clasifican en los niveles de riesgo laboral por su actividad económica, según el Decreto 0768 de 2022, que sitúa al Instituto en la clasificación de riesgo I (Nivel Mínimo). Teniendo en cuenta que desarrolla la actividad económica código 8413, relacionada con la "regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social"[8], actividad que se desarrolla principalmente en oficina, lugar al que le son asociados riesgos biomecánicos y ergonómicos que pueden mitigarse con elementos como bases para portátiles, descansapiés, bases para pantallas de equipos fijos y para actividades de gestión documental, por ejemplo, escaleras de distintos niveles, guantes de nitrilo, entre otros.

Comprendiendo a los Elementos de Protección Personal (EPP) como cualquier equipo sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar

su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Al hacer promover el uso de estos elementos el Instituto estaría velando por proteger a los trabajadores en el desarrollo de sus labores, que conforman el Instituto y mitigan las probabilidades de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. Si bien los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, si puede contribuir a que las lesiones ocasionadas sean menos graves.

Actualmente el Instituto, dando cumplimiento a la Resolución 705 de 2007[9], que establece entre otros la obligatoriedad de uso de elementos de primeros auxilios, dispone de 6 botiquines tipo A ubicados en cada ala de cada piso y 14 botiquines portátiles para cada uno de los brigadistas del Icfes. Así pues, los elementos solicitados no son la composición de un solo botiquín, sino que nacen de la necesidad de reponer anualmente los elementos vencidos de todos los equipos de emergencia que se encuentren en las instalaciones del Icfes.

Por otro lado, el Icfes establece de conformidad con la normativa en la materia, la guía GTH-GU006 “ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR TIPO DE ACTIVIDAD”, de manera que se consolida la obligatoriedad de que se provea de determinados Elementos de Protección Personal a quienes desarrollen labores especificas allí indicadas. Respecto a los guantes con recubrimiento en PVC deberá entregarse a aquellos que desempeñen labores de auditores de procesos logísticos, personal de archivo, conductores y personal que maneja almacén; mientras que las botas con puntas dieléctricas son entregadas a aquellos que desarrollen actividades de auditores de procesos logísticos: procesos de aprobación de área, de impresión, empaque, desempaque y certificación de cuadernillos, hojas de respuestas, destrucción del material de examen.

Que actualmente en el Icfes encontramos tres servidores públicos que desempeñan los roles de conductor que requieren de la reposición de guantes con recubrimiento de PVC, y por otra parte, tres servidores a quienes deben reponérsele botas en atención a que se encuentran deterioradas y desempeñan labores relacionadas con las actividades de auditores de procesos logísticos, que se encuentran ubicados en la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.

El Icfes funciona como una entidad estatal pública que en el desarrollo de sus funciones provee la atención presencial a los ciudadanos y requiere para el cumplimiento de su misión, la ejecución de actividades que sean desarrolladas por trabajadores, en ese sentido debe asegurar el acceso a elementos de protección personal y de bioseguridad para la exposición del nivel de riesgo en que se ubica el Instituto, y mitigar eventualidades que se puedan presentar por emergencias.

Así, desde la Subdirección de Talento Humano y según los lineamientos de la normativa vigente debe contratar elementos de protección personal para sus trabajadores, velando por mitigar la exposición de múltiples riesgos como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales al interior del Instituto.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios a contratar se encuentran descritos en le: Anexo Técnico de elementos de protección personal, el cual determina las actividades necesarias para la realización de eventos y actividades programadas por las dependencias del ICFES.

En lo referente a la acreditación de la Experiencia, y, con el propósito de determinar el cumplimiento de una selección objetiva en términos de adecuación y proporcionalidad, es importante precisar que el futuro Contratista debe presentar con su propuesta las siguientes condiciones de ejecución.

Se deberán aportar en un máximo de **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas, la acreditación de las siguientes condiciones:

I. Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad al cierre del proceso del presente proceso.
II. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.
III. Que para la evaluación el valor de (los) contrato (s) acreditados será convertido en SMMLV, teniendo en cuenta el valor de SMMLV del año en que fue suscrito el contrato.
IV. Que los contratos que acreditan la experiencia en su objeto, obligaciones o actividades, se encuentran relacionadas con la adquisición de elementos de protección personal.
V. Que los certificados podrán ser expedidos por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.
VI. También podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, que deberá especificar:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

3. CONDICIONES PREVISTAS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Un (1) único pago por el valor total del contrato contra entrega y recibo a satisfacción de los elementos de protección personal y bioseguridad, así como del informe de ejecución, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones descritas en el anexo técnico.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PREVISTOS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Para efectuar su cotización tenga en consideración que el ICFES ha previsto que la obra, bien o servicio deberá ejecutarse con los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	SI	NO	CUAL
ANEXO TECNICO EP	X		Ver documento Anexo Técnico
MATRIZ DE RIESGO	X		Ver documento Matriz de riesgo

5. OTRAS CONDICIONES

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DE BIENES:** garantizar la calidad del bien contratado por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta un (1) año más.

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Si la empresa se encuentra interesada en participar en el presente estudio de sector, se solicita remitir los siguientes documentos diligenciados:
• Formato de cotización en Excel.
• Formato de Experiencia.

7. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta el valor debe incluir o involucrar todos los costos directos e indirectos, por lo que el ICFES indica de manera preliminar y resumida que los impuestos, tasas o contribuciones que serán descontados y aplicados son los siguientes:

IMPUESTOS	SI	NO	PORCENTAJE
IVA	X		15% sobre el IVA (Verificar productos gravados con IVA)
ICA	X		11.04 por mil
RETEFUENTE	X		Compras a Declarantes 2.5% o a no declarantes 3.5%
ESTAMPILLAS (indicar cuales)		X	NA

Nota: *la aplicación de retenciones puede cambiar dependiendo de la calidad y responsabilidades tributarias del proveedor, por ejemplo, si el proveedor pertenece al Régimen Simple de Tributación, solo se aplicaría retención a título de IVA sobre el IVA facturado por el proveedor.*

Si el bien, servicio u obra no está gravado con el IVA, indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje.

En caso de inquietudes u observaciones remitirlas por correo a ammartins@icfes.gov.co lasolano@icfes.gov.co

Por último, se informa que esta solicitud de cotización se realiza para elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para estructurar el proceso de contratación y futura contratación, por lo que no es obligación para el ICFES ni abrir el proceso de selección ni celebrar contrato.

Atentamente,

icfes	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS**		**Código**: GAB-FT014
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		**Versión**: 001
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE
Subdirectora de Talento humano

Anexos
Se anexan al presente los siguientes documentos:
- Anexo Económico - Formato de cotización y experiencia
- Anexo Técnico.